



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS

RESOLUCIÓN NÚMERO: 25

SERIE: 2013-2014

PARA RATIFICAR EL CONTRATO PARA LA DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS BAJO LA SECCIÓN 8 DE LA LEY NÚM. 74 DEL 21 DE JUNIO DE 1956, SEGÚN ENMENDADA, POR LAS LEYES NÚM. 52 DEL 9 DE AGOSTO DE 1991, NÚM. 93 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y POR LA NÚM. 76 DE 26 DE JULIO DE 1996 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS Y EL MUNICIPIO DE SALINAS.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 2.001, inciso (l):

"Adquirir y habilitar los terrenos para cualquier clase de obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley."

POR CUANTO:

El Artículo 2.001 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone que:

"Los Municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones".

El inciso (q) del Artículo 2.001 dispone, además, que puede: entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus recursos. La Formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO:

El Municipio radicó una propuesta para participar de los incentivos salariales que otorga el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos al amparo de la Ley Núm. 52 del 9 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO:

La propuesta fue evaluada por la Junta Consultiva del Negociado para el Fomento de Oportunidades de Trabajo en su reunión del 31 de julio de 2013, cuya recomendación fue aprobada y acogida el 9 de agosto de 2012 por el Secretario del Departamento, en cumplimiento con todos los requisitos legales y reglamentos aplicables.

POR CUANTO:

El 22 de agosto de 2013, la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, firmó el contrato para la delegación de actividades subvencionadas bajo la Sección 8 de la Ley núm. 74 del 21 de junio de 1956, según enmendada, por las leyes núm. 52 del 9 de agosto de 1991, núm. 93 del 17 de noviembre de 1993 y por la núm. 76 de 26 de julio de 1996 entre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el Municipio de Salinas, el cual se hace formar parte de esta Resolución.

POR CUANTO:

El Municipio se compromete con la creación de diecisiete (17) empleos y la asignación total concedida al Municipio será utilizada para cubrir los gastos de nómina de los participantes bajo la propuesta.

POR CUANTO:

Es necesario ratificar dicho Contrato entre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el Municipio de Salinas.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Ratificar el Contrato para la delegación de actividades subvencionadas bajo la sección 8 de la ley núm. 74 del 21 de junio de 1956, según enmendada, por las leyes núm. 52 del 9 de agosto de 1991, núm. 93 del 17 de noviembre de 1993 y por la núm. 76 de 26 de julio de 1996 entre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el Municipio de Salinas.

SECCIÓN 2DA:

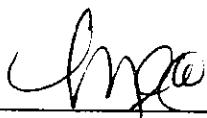
Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 3RA:

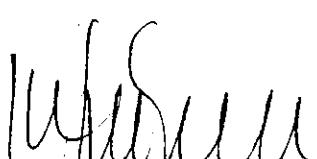
Copia certificada de esta Resolución será enviada al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
SALINAS, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.**


**HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATTURA MUNICIPAL**


**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATTURA MUNICIPAL**

**FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS A LOS 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE
2013.**


**KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA**

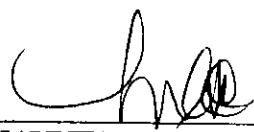
CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 25, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **19 de septiembre de 2013**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, José R. Vázquez Alvarado, Mildred Correa Padilla, Melvin M. Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán.**

Ausente: Hon. Gilberto Reyes Suárez

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy **23 de septiembre de 2013**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**